

dores concursales presentaran un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado. Expídase mandamiento al registro de la propiedad número 1 de Tafalla (Navarra) a fin de que en relación con las siguientes fincas, en ese registro figuran inscritos como pertenecientes al concursado Biocultivos de Navarra, S. L., los siguientes bienes:

1.º Rústica en el paraje de «Montecillo», de 302.490 metros cuadrados, con destino a tierra de labor regadio, esta dividida en dos porciones, una que constituye la parcela 742 y linda, Norte, límite del municipio de Villafranca; sur, carretera y parcelas 1.381 y 741; este, límite del municipio de Villafranca, y oeste, parcelas 743 y 744, y la otra que constituye la parcela 1.239 de 9.540 metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 1.331 y 1.240; sur, río de Cadreita; este, camino, y oeste, parcela 1.238 y talud. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla, tomo 1943, libro 100, folio 116, finca número 5.126, inscripción 3.

2.º Rústica en el paraje de montecillo de 41.231 metros cuadrados con destino a tierra de labor extensiva. Linda: Norte, límite del municipio de Villafranca; sur, parcela 743; este, parcela 742, y oeste, parcela 745.

Valor, se valora a efectos fiscales en 70.919 euros. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla, al tomo 1.943, libro 100, folio 118, finca número 468, inscripción 13.

3.º Rústica en el paraje conocido como «El Montecillo», con una superficie de 333.428,66 metros cuadrados. Linda: Norte y este, límite del municipio de Villafranca; sur, carretera y parcelas 1.381, 741 y 743, y oeste, camino que le separa de las parcelas 743 y 745. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla, al tomo 1.943, libro 100, folio 117, finca número 5.126, inscripción 5, anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

8. Hágase entrega de los despachos al procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditare ante este Juzgado en el plazo de diez días. lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Pamplona/Iruña, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.455.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 439/2007 referente al concursado Servicios Inmobiliarios Roal S. L., por auto de fecha de 4 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente. Parte dispositiva:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Servicios Inmobiliarios Roal, S. L.

2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su

patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la ley Concursal.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Formese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su computo, los administradores concursales presentaran un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de noticias y en el Tablón de Anuncios de este juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado. Expídase mandamiento al registro de la propiedad de Estella número 1 a fin de que en relación con la finca: «Vivienda en planta primera del edificio sito en Ayegui, en la calle San Pedro número 28 con entrada por calle Mayor 25. Esta inscrita en ese registro, al tomo 3.078, libro 50, folio 167, finca 3.419, vivienda que se encuentra hipotecada por el acreedor Banco Guipuzcoano, S. A., y esta alquilada en la actualidad», anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

8. Hagase entrega de los despachos al procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que debere acreditare ante este juzgado en el plazo de diez días. lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Pamplona/Iruña, 4 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—40.458.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 242/2008, por auto de 19 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Don Antonio Hidalgo Arguijo con DNI 27.901.961-V y Doña María Jesús Ruiz Urbano con DNI 28.394.727-P y domicilio en Constantina calle Álamos, 18.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.480.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que el procedimiento número 323/2008, por Auto de 29 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Integraciones El Encinalito, Sociedad Limitada, con C.I.F B-91498311 y domicilio en calle Francisco Caro Ortiz, número 2 Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 29 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.482.

#### VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 219/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Kilómetro-0 Gandia, S.L. Unipersonal, con CIF B-97131668, y domicilio en Gandia (Valencia), calle Perú, 14, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a D. Hipólito Fernández Carrero, Titular Mercantil, con despacho profesional en Valencia, calle Dr. Vicente Zaragoza, 23-1.º-A.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.885.